

Al Despacho de la Señora Juez hoy diez de Diciembre de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

EJECUTIVO-HONORIOS-PART.SUCESION-2020-331

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior solicitud propuesta por el Dr. JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ se establece que la misma no reúne los requisitos legales. En consecuencia el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

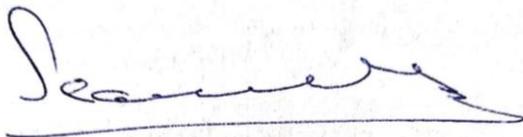
PRIMERO: INADMITIR la anterior solicitud hecha por el Dr. JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ, a fin de que en el término de cinco días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1.- El texto de demanda y solicitud de medidas cautelares debe presentarse en forma tal que pueda leerse con facilidad pues el escrito de demanda es claro hasta el hecho tercero, no así lo que se pretende, ni las medidas cautelares pedidas.

2.- **TENER** al Dr. JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ actuando en causa propia por ser abogado titulado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

bsps